

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos aplicables en materia de juego.

Con fecha 7 de septiembre de 2016, la Consejera de Hacienda y Administración Pública autoriza el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de Decreto por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos aplicables en materia de juego.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto de Decreto afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. El presente proyecto de Decreto modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, para reducir las trabas administrativas para las empresas del sector del juego, estableciendo procedimientos ágiles y simplificados y respuestas rápidas de la Administración a los operadores económicos. En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de Decreto por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos aplicables en materia de juego, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en la web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública: <http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/>.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se podrán realizar:

a) A través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, al que se podrá tener acceso desde la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previa acreditación de su identidad, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

b) De manera presencial, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Sevilla, 14 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.